

ACTA ORDINARIA 17-2026: Acta diecisiete correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las diez horas con nueve minutos del veintisiete de agosto del dos mil veintiséis, presidida por el señor Alexander Castro Mena, presidente, representante del ministro de Cultura y Juventud (presente desde el Archivo Nacional) con la asistencia de los siguientes miembros: María Gabriela Castillo Solano, fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Wilson Picado Umaña, tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de residencia); Mauricio Meléndez Obando, primer vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de trabajo); señorita Nazareth López Alfaro, segunda vocal, representante de la ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de residencia); Carmen Elena Campos Ramírez, directora general (presente desde su lugar de trabajo) y Zeirys Gamboa Naranjo, secretaria de Actas (presente desde su lugar de trabajo). -----

Ausentes con justificación: Guillermo Sandí Baltodano, vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional y Vanessa Piedra Jiménez, secretaria, representante de los Archivistas. -----

Invitada: María José Chávez Argüello, asesora del despacho del Ministerio de Cultura y Juventud. -----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la *"transcripción literal"* del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

En ausencia de la señora Vanessa Piedra Jiménez, se nombra como secretaria ad hoc a la señorita Nazareth López Alfaro. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR -----

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día. -----

Señora Campos Ramírez: propongo modificar el orden del día de la sesión debido a limitaciones de tiempo, considerando que uno de los participantes debe retirarse a las 11:00 a. m. La propuesta consiste en trasladar para la próxima sesión el punto correspondiente a la Auditoría Interna, relacionado con la presentación del Informe de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna y el Plan de Trabajo. Dado que la próxima sesión se celebrará la semana siguiente, el señor Auditor podrá disponer del tiempo suficiente para presentar con mayor detalle los hallazgos y las acciones contempladas en su plan de trabajo. -----

Señor Castro Mena: Solicito incorporar en el punto de “Asuntos Varios”, la posibilidad de abordar una situación especial relacionada con el señor vicepresidente de la Junta Administrativa. -----

Se somete a votación aprobar el orden del día propuesta con modificaciones para esta sesión. -----

ACUERDO 1. Se aprueba el orden del día para esta sesión 17-2026 del 27 de agosto de 2026, con las siguientes modificaciones: a) exclusión del capítulo de la Auditoría Interna, que se traslada para la próxima sesión y b) inclusión del Capítulo Asuntos Varios. **Aprobado.** -----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta 16-2026 de la sesión ordinaria 16-2026 del seis de agosto del dos mil veintiséis. -----

Se somete a votación aprobar el acta 16-2026 de la sesión ordinaria 16-2026 del seis de agosto dos mil veintiséis. -----

ACUERDO 2. Se aprueba el acta 16-2026 de la sesión ordinaria 16-2026 del seis de agosto de 2026. Se abstiene de votar el señor Alexander Castro Mena por estar ausente en esta sesión. **Aprobado.** -----

CAPÍTULO II RESOLUTIVOS -----

ARTÍCULO 3: CARTA DGAN-DAF-191-2026 del 27 de agosto de 2026, recibida el 28 de agosto de 2026, suscrita por las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Petronila Mairena Traña, jefe del Departamento Tecnologías de Información, Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, los señores Javier Gómez Jiménez subdirector general, Víctor Murillo Quiros, jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargado del contrato de administración del Sistema Index, mediante la cual se presenta un informe sobre los resultados de la implementación de una rebaja en la tarifa del servicio INDEX, la acreditación de créditos a favor de las personas usuarias y la revisión integral del contrato suscrito con la empresa Sistemas Maestros de Información Sociedad Anónima. El informe detalla la metodología aplicada para acreditar los saldos generados por la reducción tarifaria, beneficio que alcanzó a 5.619 notarios, lo que provocó la extensión de vigencias de suscripciones hasta los años 2027, 2028, 2029 y 2030. Se indica que al 31 de julio de 2026 la cantidad de notarios afiliados al servicio INDEX aumentó a 5.744 usuarios, evidenciándose un incremento significativo asociado a la disminución de la tarifa del servicio. De igual forma, se presenta una proyección de ingresos futuros derivados de las renovaciones de suscripciones, así como un análisis financiero y operativo del contrato vigente, concluyéndose que resulta procedente efectuar ajustes en la Línea N.º 1 “Administración, Comercialización y Servicio al Cliente del Sistema de Información y la Plataforma INDEX”, eliminando determinados componentes de costos que han perdido justificación operativa, especialmente ante la próxima entrada en vigencia de la obligatoriedad de presentación electrónica de índices notariales. El informe también advierte sobre la necesidad de adoptar medidas para garantizar la continuidad del servicio, dado que el monto máximo que permite la ley para aumentar el precio del contrato podría agotarse antes de la finalización de su plazo contractual. También se informa sobre la existencia de solicitudes de devolución de recursos presentadas por quince notarios y la necesidad de incorporar recursos presupuestarios para atender dichos reintegros. La Administración presenta una serie de recomendaciones orientadas a optimizar el contrato vigente, asegurar la sostenibilidad financiera y

operativa de la plataforma INDEX, preparar a la institución para asumir eventualmente su gobernanza tecnológica y explorar alternativas tecnológicas que permitan ofrecer a futuro una solución más moderna, robusta y eficiente para la presentación electrónica de índices notariales. Finalmente, la Dirección General y las unidades involucradas informan que llevaron a cabo varias reuniones para el análisis del contrato, incluyendo con las personas designadas por la empresa Sistemas Maestros de Información, así como, que solicitaron información adicional sobre los costos a dicha empresa. -----

Señora Campos Ramírez: Se presenta el informe relacionado con los resultados obtenidos a partir de la disminución de la tarifa para la presentación de los índices notariales, aprobada por este órgano colegiado y aplicada a partir de junio de 2025, así como el análisis integral del contrato de administración de la plataforma INDEX. Se indica que la presentación atiende los acuerdos N.º 2 y N.º 3 de la sesión N.º 14-2026, celebrada el 25 de junio de 2026. -----

En relación con la disminución de la tarifa, se informa que la Unidad Financiero Contable, en coordinación con la empresa Sistemas Maestros de Información, definió una metodología para reconocer los depósitos efectuados a partir del 30 de junio de 2025 y aplicar el nuevo precio. Para efectos de los créditos se consideró el equivalente de la tarifa de USD 3,16 más IVA por quincena y de €1.868,75 por quincena. Los depósitos efectuados a partir de dicha fecha fueron reconocidos por el sistema con el nuevo precio para las quincenas correspondientes. Cuando se generaron saldos a favor, estos fueron consolidados y aplicados a períodos futuros, cubriendo las quincenas que correspondieran según el saldo disponible. ----

Como parte de este proceso se realizó la revisión de los créditos correspondientes a un total de 5.619 notarios que tenían habilitaciones y períodos vencidos en el sistema INDEX, efectuándose las acreditaciones respectivas. A partir de estos datos, la Unidad Financiero Contable elaboró un cuadro de vencimientos por año, determinándose que los créditos se aplicarán durante los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030. Se señala que, en algunos casos, el pago de una anualidad generó créditos que permiten cubrir hasta dos años adicionales, dependiendo de la gradualidad del pago efectuado por cada notario. --

Se informa que el mayor número de vencimientos se concentra en el año 2028, con 3.932 notarios, mientras que para el año 2030 se proyectan vencimientos para 113 notarios. Asimismo, se indica que la

disminución de la tarifa produjo un incremento en la cantidad de notarios inscritos en la plataforma. Al 31 de julio de 2026 se contabilizaron 5.744 notarios, lo que representa un aumento de 945 notarios respecto de los 4.799 notarios activos en junio. Se considera que este incremento estuvo motivado por la disminución de la tarifa. -----

También se informa que en julio se registraron aproximadamente 1.764 habilitaciones de notarios que tenían períodos vencidos y que, al recibir los créditos correspondientes, pudieron presentar índices atrasados. Se estima que posteriormente se mantendrá una regularidad de aproximadamente 446 notarios habilitados por mes. -----

Se señala que la aplicación de los créditos tendrá un efecto en los ingresos de la institución durante el segundo semestre de 2026 y los años 2027, 2028, 2029 y 2030, debido a que determinados notarios no deberán efectuar nuevos pagos mientras cuenten con saldos acreditados. Se informa que para 2026 queda por recaudar aproximadamente €63,5 millones, mientras que las estimaciones de ingresos son de aproximadamente €402,4 millones para 2027, €105 millones para 2028, €281,4 millones para 2029 y €294,3 millones para 2030. Lo anterior implicó una recalificación de los ingresos de 2026 y una estimación de los correspondientes a 2027, en coordinación con el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud y de conformidad con la normativa vigente. -----

En cuanto al análisis del contrato, se informa que se realizó una revisión exhaustiva de la documentación del expediente, incluyendo los términos de referencia, la oferta presentada por la empresa Sistemas Maestros de Información, el contrato y la estructura de costos. Asimismo, se solicitó información adicional a la empresa y se efectuó una reunión el 25 de agosto de 2026, con el propósito de profundizar en el análisis de la estructura de costos. En este análisis participaron el Departamento de Archivo Notarial, como encargado del contrato, el Departamento Tecnologías de Información, el Departamento Administrativo Financiero, la Unidad Financiero Contable, la Unidad Proveeduría Institucional y la Asesoría Jurídica. Se indica que la línea N.º 1 del contrato corresponde a la administración, comercialización y servicio al cliente del sistema INDEX, cuyo monto original asciende a €186.167.614,24, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, se determinó que es posible realizar una

modificación contractual de hasta un 20 %, debidamente justificada, tanto al alza como a la baja. Como resultado del análisis de la estructura de costos, se propone una disminución en los rubros de mano de obra e insumos. En materia de mano de obra, se plantea la exclusión del servicio de una persona notaria, de dos profesionales en comercialización y de un desarrollador de software, estimándose un ahorro total de aproximadamente ¢26 millones para los nueve meses restantes del contrato. -----

En cuanto a los insumos, se propone reducir los costos correspondientes al dominio de la plataforma, certificado digital, servicio telefónico, publicidad y materiales de publicidad, para un ahorro aproximado de ¢8,9 millones. En consecuencia, se estima un ahorro total de aproximadamente ¢34,9 millones durante nueve meses. Con base en esta reducción, se determina que el costo mensual por notario afiliado pasaría de aproximadamente ¢3.838,90, correspondiente al contrato original, a ¢3.117,10 con el contrato rebajado. Asimismo, se plantea la posibilidad de utilizar el margen de modificación contractual de hasta el 20 % permitido por la normativa, con el propósito de sostener la operación del servicio y atender el incremento en la cantidad de notarios inscritos en la plataforma. Se establece como punto de equilibrio la cantidad de 5.844 notarios y 446 habilitaciones mensuales. -----

Se informa que la propuesta consiste en mantener hasta septiembre de 2026 el costo de ¢3.838,90 y formalizar la modificación contractual en septiembre, para que el nuevo costo de ¢3.117,10 rija a partir del 1. ° de octubre de 2026. -----

De acuerdo con las proyecciones presentadas, el gasto correspondiente a julio de 2026, con datos reales, asciende aproximadamente a ¢28,8 millones; para agosto y septiembre se estima un gasto de ¢24,14 millones mensuales, y a partir de octubre, con la reducción propuesta, un gasto mensual aproximado de ¢19,6 millones. Se estima un gasto acumulado de aproximadamente ¢194,7 millones a marzo de 2027, considerando la totalidad de dicho mes. -----

Se señala que el monto máximo contractual, considerando el aumento del 20 %, alcanzaría aproximadamente ¢181 millones, por lo que, de mantenerse las condiciones proyectadas, el contrato podría alcanzar su límite aproximadamente a mediados o finales de marzo de 2027. En consecuencia, se

deberá valorar la terminación o la figura contractual correspondiente para evitar exceder el monto máximo autorizado en el contrato. -----

Respecto de la línea N.º 2, correspondiente al servicio de facturación, se propone realizar una adenda de subsanación, debido a que el monto consignado en el contrato fue establecido como mensual, cuando correspondía considerar el monto por doce meses. Se considera que esta situación constituye un error material susceptible de ser subsanado mediante una adenda. Se aclara que esta línea está supeditada a la terminación de la línea N.º 1. -----

En cuanto a la línea N.º 3, correspondiente al mantenimiento correctivo del sistema de información para la entrega de índices, se informa que es una línea por demanda, con un costo de ¢38.985 por hora profesional, de acuerdo con las solicitudes que realice el encargado del contrato en coordinación con el Departamento Tecnologías de Información. Al no existir un monto fijo comprometido, no se identifica actualmente ninguna dificultad contractual ni se requiere un ajuste. -----

En materia presupuestaria, se informa que existe un faltante aproximado de ¢33,4 millones para cubrir el servicio hasta diciembre de 2026 con las tarifas vigentes. No obstante, se señala que dicho faltante podrá ser atendido mediante la modificación presupuestaria H-006, utilizando los saldos presupuestarios disponibles. -----

Por otra parte, se informa que un grupo de notarios solicitó la devolución de los dineros correspondientes a sus créditos, por un monto total de ¢1.195.392, debido principalmente a que ya no ejercen la profesión o están próximos a dejar de hacerlo. Se solicita la aprobación para efectuar dichas devoluciones mediante resolución administrativa y para incorporar el recurso correspondiente, más una previsión de ¢300.000, para un total aproximado de ¢1,5 millones, en la próxima modificación presupuestaria. -----

Se informa además que para el año 2027 se cuenta con un presupuesto aproximado de ¢254 millones, de los cuales, de acuerdo con el contrato vigente, se consumirían alrededor de ¢45 millones, quedando aproximadamente ¢205 millones para que la Junta Administrativa determine lo correspondiente a la continuidad del servicio y la forma de administración o gobernanza de la plataforma una vez finalizado el contrato. -----

Finalmente, se recuerda que, en caso de recurrirse a la rescisión contractual, esta debe tramitarse con una anticipación de dos meses, de acuerdo con lo señalado por la Unidad Proveeduría Institucional y la Asesoría Jurídica, aunque puede gestionarse con mayor antelación. -----

Asimismo, se informa que debe darse seguimiento a la reforma del artículo 27 del Código Notarial, relacionada con la ampliación de la obligatoriedad de presentación de los índices mediante la plataforma INDEX, cuya entrada en vigencia está prevista para el 12 de diciembre de 2026. Se señala que este cambio podría modificar los escenarios analizados y, por tanto, deberá ser considerado en las decisiones posteriores relacionadas con la continuidad y administración de la plataforma. Concluida la presentación, se indica que el informe comprende los resultados de los análisis solicitados por la Junta Administrativa, tanto respecto de la disminución de la tarifa de los índices notariales como del análisis contractual de la plataforma INDEX, quedando a disposición de las personas integrantes de la Junta para las consultas correspondientes. -----

Señora Castillo Solano: Muchas gracias. De mi parte, quiero agradecer al equipo de trabajo del Archivo Nacional, a doña Carmen y a todas las personas que participaron en este análisis tan exhaustivo. En lo personal, me queda bastante claro y considero que está debidamente justificado y argumentado, constituyéndose en una hoja de ruta para los próximos meses. Estoy de acuerdo con lo planteado y considero importante realizar desde ya las gestiones administrativas necesarias para prever la rescisión del contrato aproximadamente en marzo del próximo año y organizar oportunamente las acciones correspondientes. Reitero mi agradecimiento y manifiesto que no tengo dudas respecto a lo expuesto. --

Señor Picado Umaña: También quiero agradecerles muchísimo por todo el trabajo realizado. Solamente deseo externar mi preocupación respecto al tiempo de preparación que tendrán los colegas del Archivo, especialmente del área técnica, en caso de que deban asumir la administración del sistema. Estamos prácticamente a seis meses formales para asumir eventualmente esta gestión; sin embargo, considerando el cierre de año y las cargas de trabajo ya asignadas, el tiempo real podría reducirse a cuatro o cinco meses, lo que representaría un recargo importante para el personal. Sé que ustedes lo manejarán muy

bien, pero quería dejar externada mi preocupación, ya que asumir la gestión de la plataforma seguramente no será una tarea sencilla para el equipo del Archivo. -----

Señor Melendez Obando: Efectivamente, me uno a doña Gabriela y a don Wilson para felicitar al personal del Archivo Nacional por el trabajo realizado. Considero muy importante que las inquietudes planteadas se concreten mediante este tipo de investigación y análisis detallado. Asimismo, me uno a la preocupación manifestada respecto al tiempo disponible, ya que prácticamente son seis meses, por lo que considero que se debe actuar con mucha diligencia en las acciones que siguen. Básicamente, quiero rescatar el excelente trabajo realizado, felicitarlos y expresar mi deseo de que continúen trabajando de esta manera.

Señora Campos Ramírez: Quiero señalar que cuento con todo el apoyo de don Alexander, no solo como presidente de este órgano colegiado, sino también como viceministro y con el apoyo del equipo de DTI. Considero necesario que trabajemos conjuntamente. He girado instrucciones a doña Petronila, jefa de DTI, para que este tema sea prioritario. Debemos establecer un plan de trabajo, revisar los proyectos y sistemas, y fijar las prioridades, colocando a INDEX en el centro, sin descuidar lo que actualmente funciona bien. También he solicitado activar las capacitaciones sobre el sistema INDEX y definir fechas para iniciar el análisis de la arquitectura del sistema, como parte del plan de trabajo inmediato para fortalecer la preparación interna. Asimismo, debemos trabajar en aspectos de seguridad, almacenamiento seguro alternativo, infraestructura tecnológica, ciberseguridad, bases de datos y repositorios, procurando no exponer la información. Estos temas también serán coordinados con el MICITT para recibir las orientaciones correspondientes. -----

Se somete a votación aprobar el informe presentado sobre las implicaciones en la rebaja de la tarifa por el servicio INDEX, la acreditación de créditos a favor de las personas usuarias y la revisión integral del contrato suscrito con la empresa Sistemas Maestros de Información Sociedad Anónima. -----

ACUERDO 3: En atención a la CARTA DGAN-DAF-191-2026 del 27 de agosto de 2026, suscrita por las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Petronila Mairena Traña, jefe del Departamento Tecnologías de Información, Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, los señores Javier Gómez Jiménez subdirector general, Víctor Murillo Quiros, jefe del

Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargado del contrato de administración del Sistema Index, en el que presentan un informe con los resultados de la implementación de una disminución de la tarifa del servicio INDEX, el análisis de los créditos aplicados a los usuarios, la revisión integral del contrato vigente suscrito con la empresa Sistemas Maestros de Información S. A. y las acciones requeridas para garantizar la continuidad del servicio y la protección del interés público, elaborado con base en los requerimientos formulados por la Junta mediante los acuerdos N° 2 y N° 3 de la sesión extraordinaria 014-2026. Se realiza un análisis exhaustivo de la situación relacionada con la plataforma INDEX, incluyendo la estructura de costos, las condiciones contractuales, la tarifa y el comportamiento de la plataforma. Analizado el informe y las recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, la Junta Administrativa acuerda: -----

1) Aprobar la disminución de la Línea N.° 1 del contrato denominada “Administración, Comercialización y Servicio al Cliente del Sistema de Información y la Plataforma INDEX”, mediante la eliminación de los rubros de mano de obra directa (un notario, un desarrollador de software, dos comercializadores) y de insumos directos (dominio, la publicidad, los materiales y los servicios telefónicos) lo que representa una reducción total de ₡34.840.638,36 (treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil seiscientos treinta y ocho colones con 36/100) para el período comprendido entre octubre de 2026 y junio de 2027, quedando el monto contractual ajustado en ₡151.326.953,98 (ciento cincuenta y un millones trescientos veintiséis mil novecientos cincuenta y tres colones con 98/100). Se instruye al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargado del contrato, para que brinde el sustento técnico indicando que la disminución de rubros en las líneas referidas ya no resultan necesarias, para que posteriormente en coordinación con las unidades de Proveeduría Institucional y Asesoría Jurídica, gestionen la modificación contractual correspondiente, la que significa la disminución del precio contractual, la cual no supera el 20% que permiten los artículos 101 de la Ley General de Contratación Pública y 276 de su Reglamento. -----

2) Formalizado lo anterior, aprobar la modificación unilateral del contrato al amparo del artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y 276 de su Reglamento, incrementando su monto hasta el máximo permitido del veinte por ciento (20%) respecto del monto adjudicado y reducido según lo indicado en el punto 1) de este acuerdo, de manera que el valor total del contrato alcance la suma de ₡181.592.344,78 (ciento ochenta y un millones quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro colones con 78/100), modificación que regirá a partir del 1 de octubre de 2026. Se instruye al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargado del contrato, para que, en coordinación con las unidades de Proveeduría Institucional y Asesoría Jurídica, gestionen la modificación contractual correspondiente. -----

3) Aprobar la devolución de recursos a favor de las personas usuarias que han solicitado el reembolso de los créditos generados por la disminución de la tarifa del servicio INDEX, mediante resolución administrativa emitida por este órgano colegiado. Como complemento, autorizar la incorporación de recursos en la modificación presupuestaria H-006 por la suma de ₡1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones exactos) para atender las devoluciones efectuadas y las solicitudes adicionales que puedan presentarse durante el presente ejercicio económico. Se instruye al señor Víctor Murillo Qurós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que, en coordinación con la Unidad Financiero Contable, gestionen la modificación presupuestaria correspondiente y asimismo remitan a la Unidad Asesoría Jurídica los datos de las personas y cálculos respectivos de lo que corresponde devolver a cada una, para que se elaboren las resoluciones administrativas de pago para aprobación de esta Junta. -----

4. Solicitar a la empresa Sistemas Maestros de Información S. A. que establezca un punto de equilibrio respecto de la cantidad máxima de notarios que puede atender la plataforma INDEX, considerando como referencia, a partir de septiembre de 2026, una cantidad de 5.844 notarios y establecer un máximo de 446 habilitaciones para aquellos notarios que mantienen quincenas atrasadas, de conformidad con lo expuesto por la administración. Se instruye al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargado del contrato, para que, en coordinación con la Unidad Proveeduría Institucional, realicen la coordinación correspondiente con el contratista. -----

5) Aprobar la suscripción de una adenda al contrato para corregir el error material identificado en la Línea N.º 2: “Servicio de Facturación Electrónica”, cuyo monto adjudicado corresponde a la suma de ¢256.984,60 (doscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro colones con 60/100), monto que contempla únicamente la facturación de un mes de servicio y no de doce meses, según los requerimientos establecidos en los términos de referencia. En consecuencia, se autoriza al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargado del contrato, a las unidades de Proveeduría Institucional, Financiero Contable y Asesoría Jurídica para realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para gestionar la modificación de contrato correspondiente en SICOP, tomando en cuenta el plazo de vigencia de la línea 1 del contrato. -----

6) Instruir al señor Mauricio López Elizondo, en su condición de encargado del contrato, para que, en coordinación con el señor Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, inicien las gestiones necesarias para la rescisión contractual de las Líneas N.º 1 y N.º 2 del contrato suscrito con la empresa Sistemas Maestros de Información S. A., con efectos a partir del 15 de marzo de 2027, lo anterior de conformidad con los análisis de costos realizados por la Administración y al amparo de la Ley General de Contratación Pública por motivos de interés público, dado el agotamiento del tope financiero del contrato. Se solicita al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable que dé seguimiento y monitoree el comportamiento de la plataforma INDEX, con el propósito de valorar oportunamente la situación y, de ser necesario, determinar la posibilidad de extender un poco el plazo de permanencia de la plataforma, según el comportamiento que se presente y el monto máximo del contrato a que se hace referencia en el punto 2 de este acuerdo. -----

7) Comisionar a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, para que, en coordinación con las instancias institucionales competentes, incluyendo el Departamento Tecnologías de Información, elaboren y presenten a esta Junta un plan de trabajo para la preparación institucional necesaria con el fin de asumir la administración de la plataforma INDEX una vez efectuada la rescisión contractual. Dicho plan deberá contemplar, entre otros aspectos, la evaluación de capacidades internas, requerimientos de

infraestructura tecnológica, almacenamiento, seguridad de la información, continuidad operativa, capacitación del personal, recursos presupuestarios y cronograma de implementación. -----

8) Solicitar a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, que en coordinación con el señor Alexander Castro Mena, presidente de esta Junta y viceministro administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, exploren opciones tecnológicas disponibles en el mercado que ofrezcan mayores capacidades, mejores prestaciones, estándares de seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad tecnológica, con el propósito de valorar alternativas para una eventual migración hacia una plataforma más robusta y moderna que permita garantizar la adecuada prestación del servicio público de presentación y gestión electrónica de índices notariales, todo conforme a la normativa archivística, notarial, tecnológica y de contratación pública vigente. -----

Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Petronila Mairena Traña, jefe del Departamento Tecnologías de Información, Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, los señores Javier Gómez Jiménez subdirector general, Víctor Murillo Quiros, jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y encargado del contrato Index.

Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Señor Picado Umaña: quisiera consultar si más adelante sería posible contar en esta Junta con un breve informe sobre las reuniones que van a tener doña Carmen y don Alexander con los colegas de las unidades tecnológicas. Me parece que sería útil para la Junta conocer la situación y los avances en este tema. -----

Señora Campos Ramírez: Claro que sí, de acuerdo. Lo tenemos claro y los mantendremos absolutamente informados, para que entre todos construyamos el éxito de esta iniciativa. -----

ARTÍCULO 4: CARTA DGAN-DAF-0182-2026 del 12 de agosto del 2026, suscrita por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite los Estados Financieros correspondiente a julio del 2026, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, profesional contable de ese departamento.

Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de julio de 2026, según lo solicitado por este órgano colegiado. -----

Se somete a votación aprobar los Estados Financieros de julio de 2026. -----

ACUERDO 4: Aprobar los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de julio de 2026, en atención a la CARTA-DGAN-DAF-0182-2026 del 12 de agosto del 2026, suscrita por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros, y el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de julio del 2026. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general; Nancy Blanco Borbón, profesional contable, a los señores Javier Gómez Jiménez, subdirector general, Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable y Carlos Garro Méndez, auditor interno. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: CARTA DGAN-DAF-185-2026 del 14 de agosto del 2026, suscrita por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante la que informa que mediante la Resolución JAAN-003-2026 del 16 de abril de 2026 este órgano colegiado delegó en el señor Proveedor Institucional la emisión de resoluciones de adjudicación, declaratorias de desierto o infructuoso y la formalización de contratos de determinadas licitaciones y procedimientos de excepción, estableciendo que, en su ausencia, la delegación recaería en la jefatura del Departamento Administrativo Financiero. El señor Murillo Quirós manifiesta que debido a que la funcionaria designada como suplente ya no ejerce

dicha jefatura, solicita actualizar la delegación y designar al actual jefe del Departamento Administrativo Financiero, así como dejar sin efecto la Resolución JAAN-003-2026. -----

Señora Campos Ramírez: se solicita actualizar la resolución, manteniendo la delegación en don Elías Vega Morales e incorporando a don Víctor Murillo Quirós, actual jefe del Departamento Administrativo, para que asuma dicha delegación en ausencia del señor proveedor. -----

Se somete a votación autorizar al señor jefe del Departamento Administrativo Financiero como usuario autorizado en la plataforma SICOP en sustitución del señor proveedor. -----

ACUERDO 5: En atención a la CARTA DGAN-DAF-185-2026 del 14 de agosto 2026, suscrita por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, se aprueba la inclusión del señor Murillo Quirós, quien nuevamente asumió el cargo de jefe del citado departamento, como usuario autorizado en la plataforma SICOP, para que, en ausencia del señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, dicha jefatura pueda emitir resoluciones finales de adjudicación, declaratorias de desierto o infructuoso, firmar formalizaciones contractuales, prórrogas o modificaciones derivadas de Licitaciones Reducidas y Procedimientos de Excepción (por montos inferiores al umbral correspondiente) para la adquisición de bienes y servicios, así como resolver recursos de objeción y revocatoria dentro de ese tipo de licitaciones y procedimientos de excepción, salvo que se solicite que los resuelva el máximo jerarca. Se solicita a la Unidad Asesoría Jurídica que emita una nueva resolución que sustituirá la Resolución JAAN-003-2026 dictada por esta Junta a las once horas treinta minutos del dieciséis de abril del dos mil veintiséis y se comisiona al señor Alexander Castro Mena, presidente de este órgano colegiado para su firma. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, a los señores Javier Gómez Jiménez, subdirector general, Carlos Garro Méndez, auditor interno, Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 6: CARTA DGAN-DG-AJ-057-2026 del 18 de agosto del 2026, suscrito por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante la que someten a consideración y aprobación de la Junta el proyecto de resolución relacionado con la cancelación de los extremos laborales de la señora Helga Agüero Castro, debido a su despido sin responsabilidad patronal, efectivo a partir del 17 de abril de 2026, según la Acción de Personal N.º MCJ-AP-DSRP-000321-2026 y la Resolución MCJ-DM-093-2026, emitida por el señor Ministro de Cultura y Juventud y la Directora General del Archivo Nacional. El monto correspondiente a los extremos laborales asciende a ₡397.753,06 (trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres colones con 06/100), conforme a los cálculos realizados por la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y revisados y autorizados por las áreas Financiero Contable y Administrativa Financiera. Adicionalmente, la resolución contempla girar a la CCSS la suma de ₡4.727,95 (cuatro mil setecientos veintisiete colones con 95/100) correspondiente a las cuotas patronales calculadas sobre el salario escolar proporcional de 2026 que corresponde a la exfuncionaria. La propuesta fue elaborada con fundamento en la CARTA DGAN-DAF-RH-427-2026 del 3 de agosto de 2026, y su respectivo anexo de cálculos. Mediante la certificación DGAN-DAF-FC-064-2026 se acredita que el presupuesto ordinario de la Junta Administrativa para 2026 cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente en la partida de Transferencias Corrientes, subpartida 6.03.01 “Prestaciones legales”, para atender el pago de los extremos laborales señalados. -----

Se somete a votación autorizar el pago de extremos laborales a la señora Helga Agüero Castro. -----

ACUERDO 6: Autorizar el pago de ₡397.753,06 (trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres colones con 06/100) por concepto de extremos laborales a la señora Helga Agüero Castro, derivados del despido sin responsabilidad patronal, en el puesto de Oficinista de Servicio Civil 1, cargo Recepcionista, efectivo a partir del 17 de abril de 2026. Autorizar el pago de ₡4.727,95 (cuatro mil setecientos veintisiete colones con 95/100) a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) correspondiente a las cuotas patronales calculadas sobre el salario escolar proporcional de 2026 a la señora Agüero Castro. Todo conforme a la Acción de Personal N.º MCJ-AP-DSRP-000321-2026, a la Resolución MCJ-DM-093-2026 y a

la CARTA DGAN-DG-AJ-057-2026 del 18 agosto del 2026, suscrita por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada, Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica. Se comisiona al señor Alexander Castro Mena, presidente para la firma de la resolución de pago. Enviar copia del acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, a los señores Javier Gómez Jiménez, subdirector general, Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 7: Por razones de tiempo y disponibilidad de quorum para continuar con la sesión, se traslada para la próxima sesión ordinaria programada para el jueves 3 de setiembre de 2026, los siguientes artículos 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 14, así como la audiencia con el señor Auditor Interno. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO III ASUNTOS VARIOS -----

ARTÍCULO 7: El señor Alexander Castro Mena, presidente, expone sobre una denuncia anónima que circula en redes sociales en contra del señor Guillermo Sandí Baltodano. -----

Señor Castro Mena: lo que tenemos es la circulación en redes sociales de una denuncia anónima, promovida por grupos que se denominan “Defensa del Gremio Abogado CR”, en la que se realizan una serie de cuestionamientos respecto a la labor profesional en el ámbito notarial de don Guillermo Sandí Baltodano, específicamente relacionados con la presentación de información notarial y gestiones propias de su despacho u oficina. En vista de que en dichas publicaciones se vincula a don Guillermo y se le señala expresamente como miembro de la Junta Administrativa de esta institución, considero necesario solicitarle formalmente que nos permita conocer su posición respecto de los hechos que se le atribuyen. Quiero dejar claro que como Junta no estamos dando por ciertos los señalamientos ni asumiendo responsabilidad o culpabilidad sobre los hechos planteados. Simplemente, por un tema de transparencia, considero importante conocer la posición de don Guillermo y los elementos que tenga para aclarar o contrarrestar lo señalado en las publicaciones, especialmente porque también se hace referencia a su

participación en este órgano colegiado. Con esa información podremos valorarla en una próxima sesión y determinar, de ser necesario, cuáles procedimientos técnicos y jurídicos corresponde seguir. La solicitud es, principalmente, conocer la posición de don Guillermo respecto de los cuestionamientos y garantizar la transparencia en la gestión de este órgano colegiado. -----

Señor Picado Umaña: yo no podría votar ningún acuerdo, porque no conozco las publicaciones. Me parece más prudente escuchar primero la posición de don Guillermo y conocer el contenido de dichas publicaciones, ya que en este momento no cuento con elementos suficientes para adoptar un acuerdo. -

Señora Castillo Solano: yo tampoco conozco los cuestionamientos a los que se hace referencia ni las publicaciones en cuestión. Evidentemente, por la vinculación que existe con la Junta, considero importante conocer la posición o el criterio de don Guillermo al respecto. Sin embargo, considero que en el apartado de asuntos varios no es recomendable tomar acuerdos que no estén incorporados como un punto específico dentro del orden del día. Por ello, me parece más conveniente dejar constancia en el acta de esta difusión o de estos comentarios, para conocimiento de don Guillermo, y que él pueda emitir su posición, ya sea en la próxima sesión en la que participe o mediante un comunicado por escrito. En ese sentido, considero que no sería oportuno tomar un acuerdo formal sobre este tema en este momento. --

Señor Castro Mena: No conozco ningún impedimento legal para adoptar un acuerdo sobre un asunto incluido en el apartado de varios. Sin embargo, voy a respetar la voluntad de ustedes dos y, en esta discusión, tomaré la decisión como presidente de este órgano. Por lo tanto, le solicitaré a don Guillermo que presente ante este órgano su descargo respecto de los hechos que circulan, con el propósito de garantizar la transparencia interna de esta Junta y de la institución que representamos. Realizaré esta gestión a la brevedad y les dejo informados para que conozcan cuál será mi actuación al respecto. **SE**

TOMA NOTA. -----

CAPÍTULO IV INFORMATIVOS -----

ARTÍCULO 8: CARTA DGAN-DAF-FC-056-2026 del 13 de agosto del 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que informa que en seguimiento a la CARTA DGAN-DAF-0031-2026 del 14 de mayo de 2026, referente al atraso en la

actualización de los libros contables digitales, con el nombramiento del señor Carlos Garro Méndez, como auditor interno a partir del 1 de julio de 2026, se coordinó de inmediato la atención del proceso y los libros se encuentran actualizados y al día. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 9.a: CARTA DGAN-JA-172-2026 del 6 de agosto del 2026, suscrito por la señora Vanessa Pierdra Jiménez, secretaria de la Junta Administrativa, dirigido al señor Carlos Garro Méndez, Auditor Interno, se solicita la apertura de 4 nuevos folios adicionales al tomo 56. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 9.b: CARTA DGAN-AI-014-2026 del 13 de agosto del 2026, suscrito por el señor Carlos Garro Méndez, auditor interno, en atención a la CARTA DGAN-JA-172-2026 del 6 de agosto de 2026, comunica que procedió con la gestión correspondiente el viernes 7 de agosto de 2026, entregando los folios a la señora Zeirys Gamboa Naranjo, secretaria de Actas. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 9.c: CARTA DGAN-JA-173-2026 del 6 de agosto del 2026, suscrito por la señora Vanessa Pierdra Jiménez, secretaria de la Junta Administrativa, dirigido al señor Carlos Garro Méndez, Auditor Interno, con la solicitud de cierre tomo 56 y apertura tomo 57. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 9.d: Copia de la CARTA DGAN-AI-015-2026 del 13 de agosto del 2026, suscrito por el señor Carlos Garro Méndez, auditor interno, en atención a la CARTA DGAN-JA-173-2026, la Auditoría realizó el 7 de agosto de 2026 el cierre del Tomo de Actas N.º 56-2025, compuesto por 204 folios y entregó el tomo con el sello de cierre a la secretaria de Actas. Asimismo, recibió 200 folios en blanco, foliados del 001 al 200, correspondientes al Tomo de Actas N.º 57, procediendo a autorizar y consignar la razón de apertura y entregándolo a la secretaria de Actas. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 10: CARTA DGAN-JA-180-2026 del 14 de agosto del 2026, suscrito por la señora Vanessa Pierdra Jiménez, secretaria de la Junta Administrativa, dirigido al señor David Arrieta Gamboa, jefe del Departamento de Conservación, con la solicitud del empastado del tomo de actas N°56. **SE TOMA NOTA.**

ARTÍCULO 11: CARTA DGAN-DAF-PROV-031-2026 del 7 de agosto del 2026, suscrito por el señor Elías Vega Morales, proveedor institucional, dirigido a los señores jefes de Departamento y coordinadores de Unidad Usuarios Institucionales del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se envía el documento la información referente a los subprocesos a cargo de la Unidad Proveeduría Institucional, para el II semestre

del presente año de conformidad con la normativa vigente: Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, directrices y circulares emitidas por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y otros pronunciamientos. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 12.a: Copia de la CARTA DGAN-DG-438-2026 del 11 de agosto del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Rairez, directora general, dirigido al señor Randall Chavarría Matarrita, alcalde de la Municipalidad de Puntarenas informa sobre una denuncia presentada con reserva de identidad, relacionada con presuntos incumplimientos de disposiciones archivísticas por parte de la Municipalidad de Puntarenas, señalados desde el informe de inspección II-12-2014, remitido mediante oficio DGAN-DG-240-2015. La denuncia advierte sobre el deterioro y falta de condiciones adecuadas para la conservación y custodia de documentos, especialmente los ubicados en el antiguo edificio municipal desalojado tras el terremoto de Cóbano de 2012. Se señala que, desde 2018, no se han realizado reparaciones significativas, ni se ha construido o alquilado un espacio adecuado para el Archivo Central. También se reporta falta de vigilancia, sustracción de estanterías, almacenamiento de cajas en el suelo e incluso un incendio en uno de los depósitos. -----

Ante esta situación, el Archivo Nacional realizará una inspección de oficio el 13 de agosto de 2026, con el propósito de verificar el estado de conservación y custodia de las series documentales declaradas con valor científico cultural, así como las condiciones de los espacios donde se encuentran almacenadas. Durante la visita se tomarán fotografías, se realizarán mediciones y se solicitará documentación que respalde las gestiones administrativas y archivísticas relacionadas con su conservación. La inspección se fundamenta en las potestades establecidas en los artículos 23 inciso j) y 51 de la Ley N.º 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y en los artículos 118 y 120 de su Reglamento Ejecutivo, relativos a la fiscalización y verificación del cumplimiento de la normativa archivística. Asimismo, se aclara que, debido a la autonomía municipal, la inspección se efectuará conforme a la estrategia aprobada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en 2017. No obstante, el Archivo Nacional mantiene la potestad de

verificar la conservación y custodia de documentos con valor científico cultural, independientemente de la naturaleza jurídica de la institución. Por ello, se solicita a la Municipalidad facilitar el acceso a las dependencias, depósitos y bodegas donde se encuentren dichos documentos. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 12.b: Copia de la CARTA DGAN-DG-456-2026 del 14 de agosto del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido al señor Randall Chavarría Matarrita, alcalde de la Municipalidad de Puntarenas, se solicita informar si se encuentran bajo su custodia las series documentales declaradas con valor científico cultural mediante Resolución CNSED-02-2020: Actas de la Comisión del Plan Regulador, Plan Regulador Cantonal y Expedientes del Plan Regulador Cantonal. En caso afirmativo, deberá indicar fechas extremas, cantidades en metros lineales y aportar evidencia fotográfica sobre su estado de conservación y condiciones de almacenamiento. La solicitud surge debido a que, durante la inspección del 13 de agosto de 2026, no fue posible localizar dichas series en las oficinas y archivos de gestión revisados. Asimismo, se recuerda a la Alcaldía su responsabilidad, como máxima autoridad administrativa, de garantizar la protección, conservación, organización, custodia y acceso de estos documentos, por formar parte del patrimonio documental de la Nación. La información solicitada permitirá determinar su ubicación, integridad y estado de conservación, así como definir las acciones de fiscalización correspondientes. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 13: Copia de la CARTA-DGAN-DG-450-2026 del 13 de agosto del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a los señores Freiner W. Lara Blanco, alcalde de la Municipalidad de Golfito y el Concejo Municipal de la Municipalidad de Golfito se invita a participar en el III Encuentro de Archivos Públicos, organizado por el Archivo Nacional, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. La actividad tiene como objetivo fortalecer los conocimientos y capacidades del personal encargado de la gestión documental, en cumplimiento de la Ley N.º 7202 y su reglamento. El encuentro se realizará del 2 al 4 de setiembre de 2026, de manera presencial, en la Casa de la Cultura de Puntarenas, con una duración de 20 horas y aproximadamente 60 espacios disponibles. El período de inscripción comprende del 17 de julio al 21 de agosto de 2026. La invitación adquiere especial relevancia debido a los resultados obtenidos por la Municipalidad de Golfito en el Informe Anual

de Desarrollo Archivístico (IADA). Durante los periodos 2020-2021 y 2021-2022 no presentó el informe, mientras que posteriormente obtuvo calificaciones de 13,8; 45,62; 35 y 46 puntos sobre 100, evidenciando oportunidades importantes de mejora en el cumplimiento de la normativa y en la gestión documental. En este sentido, el Archivo Nacional considera que la participación del personal responsable de la materia archivística en el encuentro constituye una oportunidad estratégica para fortalecer sus capacidades técnicas, identificar debilidades, conocer herramientas actualizadas y establecer acciones de mejora, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales y al desarrollo de una gestión documental más eficiente, transparente y adecuada. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14: Copia de la CARTA DGAN-DG-AJ-056-2026 del 13 de agosto del 2026, suscrito por la señora Karol Arguedas Aguilar, abogada y visto bueno de Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Diego Mesén Portela, coordinador de la Unidad Servicios Generales del Departamento Administrativo Financiero, que se analiza la viabilidad jurídica de instalar máquinas expendedoras de café en el Archivo Nacional. Se concluye que sí es jurídicamente viable, mediante la figura del permiso de uso a título precario, prevista en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. Este permiso constituye un acto unilateral de la administración, puede ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia y no requiere tramitarse como una contratación pública ni someterse a refrendo. La Junta Administrativa del Archivo Nacional es la instancia competente para otorgar el permiso, mediante una resolución debidamente fundamentada, en la que se establezcan las condiciones, plazo, responsables y se determine si el uso será gratuito u oneroso. En caso de establecerse un canon, este debe responder a criterios objetivos de razonabilidad y proporcionalidad. Asimismo, antes de otorgar el permiso debe verificarse que la empresa beneficiaria se encuentre al día con la CCSS, FODESAF, Hacienda y el impuesto a las personas jurídicas, además de garantizar que el uso del bien público no afecte su integridad ni el interés público. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 15: Copia de la CARTA DGAN-DG-457-2026 del 16 de agosto del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigida a la señora Melina Leal Ruíz, coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, se manifiesta conformidad con la conformación de la Comisión de

Procesos y Procedimientos, por su aporte al fortalecimiento institucional, la mejora continua, la estandarización y el control interno, en concordancia con el acuerdo 8 de la sesión N.º 10-2026. Se propone que la Comisión tenga un carácter técnico y asesor, encargado de revisar, analizar, validar y recomendar mejoras, mientras que la aprobación y oficialización de los procesos y procedimientos permanezca como competencia del jerarca institucional, conforme a las Leyes N.º 7202 y N.º 8292. La Comisión estaría integrada por el señor Juan Armando Azofeifa Solís, profesional; señora Melina Leal Ruíz, coordinadora de la Unidad de Planificación Institucional, una persona de Asesoría Jurídica, señora Jacqueline Ulloa Mora de la Contraloría de Servicios y una persona representante del departamento o unidad responsable del proceso o procedimiento. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 16: Correo electrónico del 17 de agosto del 2026 del señor Greivin Vengas Portilla, abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, para conocimiento e información, remite la publicación efectuada en la Gaceta N.º 154, correspondiente al 17 de agosto de 2026, referente al nombramiento del director del Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 17: Copia de la CARTA DGAN-DG-459-2026 del 17 de agosto del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, enviado al señor Alexander Castro Mena, viceministro administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, en atención al acuerdo 6 de la sesión ordinaria 16-2026, celebrada el 6 de agosto de 2026 por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el cual se aceptó formalmente la donación de seis archivadores móviles metálicos realizada por el Ministerio de Cultura y Juventud, la Dirección General del Archivo Nacional hace constar y acepta formalmente dichos bienes, los cuales se encuentran instalados en el depósito del segundo piso del edificio de la IV etapa del Archivo Nacional. Lo anterior, para los efectos correspondientes y la continuación del trámite para su incorporación al patrimonio institucional. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 18: Copia de la CARTA DGAN-DG-460-2026 del 18 de agosto del 22026, suscrita por la señora Camen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a los señores y señoras, jefes de departamento, solicita realizar una revisión integral de todos los contratos vigentes del Archivo Nacional, como medida para fortalecer el control interno, mejorar la gestión administrativa y garantizar el uso adecuado de los

recursos públicos. La revisión deberá efectuarse en coordinación con las personas administradoras de cada contrato y sus redes de apoyo. La revisión debe verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de la normativa y de las obligaciones contractuales, la recepción satisfactoria y oportuna de bienes y servicios, el cumplimiento de las condiciones de las ofertas y pliegos, los mecanismos de supervisión y documentación en SICOP, la disponibilidad presupuestaria, la correcta gestión de pagos, el cumplimiento de obligaciones laborales y sociales de los contratistas y la vigencia de las garantías de cumplimiento. También deberán identificarse riesgos, inconsistencias, debilidades y oportunidades de mejora, así como las medidas correctivas o preventivas necesarias. Como resultado, deberá elaborarse un informe individual por cada contrato, firmado por la jefatura correspondiente y la persona administradora del contrato. El informe debe incluir la identificación y estado del contrato, resultados de la revisión, confirmación del cumplimiento de las obligaciones, hallazgos o riesgos, y las recomendaciones o acciones propuestas. Estos informes deberán remitirse a la Dirección General en el plazo de un mes a partir de la notificación de la carta y conservarse en el expediente respectivo. La carta también recuerda las principales obligaciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y su Reglamento, tanto para la administración como para los contratistas. Se enfatiza el deber de la administración de actuar con ética, atender oportunamente las gestiones, fiscalizar la ejecución contractual y exigir el cumplimiento de lo pactado. Asimismo, se detallan las reglas sobre recepción provisional y definitiva, rechazo de bienes o servicios, garantías y consecuencias ante incumplimientos. Por su parte, los contratistas deben cumplir lo ofrecido, atender los requerimientos de la administración, mantener al día sus obligaciones con la CCSS, Fodesaf y obligaciones tributarias, garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales y responder por los daños que puedan ocasionar durante la ejecución. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 19: Copia de la CARTA DGAN-DG-461-2026 del 18 de agosto del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, solicita realizar un análisis integral del sistema de seguridad y vigilancia del Archivo Nacional, en coordinación con la Unidad Servicios Generales, con el propósito de fortalecer la seguridad institucional y optimizar los recursos disponibles. El análisis deberá valorar la

cobertura y efectividad de la empresa de seguridad y del personal de planta, la distribución de funciones, los controles de ingreso y salida, así como los posibles riesgos y vulnerabilidades de seguridad física y patrimonial. También deberá considerar la solicitud relacionada con el ingreso y salida del personal de la Sala de Consulta por la puerta principal. Asimismo, se solicita revisar el funcionamiento de cámaras, controles de acceso, alarmas, sistemas de monitoreo y CCTV, incluyendo la calidad de las grabaciones, cobertura, procedimientos de resguardo, personas autorizadas para acceder a las imágenes y la periodicidad de su revisión. Finalmente, deberán revisarse y actualizarse los procedimientos de seguridad que sean necesarios. Como resultado, se deberá presentar un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones para mejorar los controles de acceso, fortalecer la seguridad y optimizar los recursos institucionales, con fecha límite del 15 de octubre de 2026. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 20.a: Copia de la CARTA DGAN-DG-462-2026 del 19 de agosto del 2026, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, dirigido a la señora María Eugenia Zeledón Porras, auditora interna del Banco de Costa Rica, presenta una denuncia formal ante la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica (BCR) por la falta de transferencia al Archivo Nacional de documentos declarados de valor científico cultural. Se señala que, durante el proceso de transferencia iniciado en 2025, fueron recibidos diversos documentos históricos, pero se identificó el faltante de un libro de actas de la Comisión de Crédito del BCR, correspondiente a las sesiones 1-94 a 26-94, cuyo paradero se desconoce. La Dirección General del Archivo Nacional fundamenta la denuncia en la Ley N.º 7202, su Reglamento, la Ley N.º 8292 de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, destacando que los documentos con valor científico cultural forman parte del patrimonio documental de Costa Rica y deben ser transferidos al Archivo Nacional una vez cumplidos los plazos establecidos. Por lo anterior, se solicita a la Auditoría Interna del BCR investigar las causas de la falta de transferencia, determinar las posibles responsabilidades de los funcionarios involucrados y gestionar la transferencia de los documentos pendientes, considerando que su conservación y disponibilidad constituyen una obligación institucional y un interés público. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 20.b: Copia de la CARTA-DGAN-DG-AJ-058-2026 del 19 de agosto del 2026, suscrita por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada y Guiselle Mora Durán, coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, en seguimiento a la solicitud formulada mediante la CARTA-DGAN-DG-389-2025, relacionada con la eventual pérdida de documentos con valor científico cultural que fueron transferidos por el Banco de Costa Rica (BCR) al Archivo Nacional, se informa que, luego del análisis de la documentación y antecedentes aportados, la Unidad recomienda presentar una denuncia administrativa ante la Auditoría Interna del BCR. La recomendación se fundamenta en que existe documentación que, pese a haber sido transferida por el BCR, no fue recibida por el Archivo Nacional y actualmente se desconoce su paradero. En caso de que la gestión administrativa no permita recuperar los documentos faltantes, se plantea la posibilidad de interponer posteriormente una denuncia penal. Asimismo, se deja constancia de que la atención del asunto se demoró debido a cambios en la asignación de la investigación y a la ausencia temporal de la funcionaria responsable. Finalmente, considerando que corresponde a la Dirección General presentar la denuncia administrativa, conforme al artículo 38 del Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, se remite para revisión y aprobación el proyecto de denuncia respectivo. **SE TOMA NOTA. --**

ARTÍCULO 21: Copia de la CARTA DGAN-DAF-FC-057-2026 del 21 de agosto del 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Ana Yanci Sibaja Zúñiga, Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social, en atención al correo electrónico del 18 de agosto del 2026, referente al contrato del servicio INDEX. Se aclara la situación jurídica y operativa del servicio INDEX Portal Notarial. La Junta Administrativa del Archivo Nacional es la titular y propietaria de la plataforma, el software, la base de datos y el código fuente de INDEX, además de ser la entidad con la facultad legal sobre el servicio. Sin embargo, la gestión operativa, comercial y tecnológica fue delegada contractualmente a Sistemas Maestros de Información S.A., mediante el contrato N.º 0432025000500002-00, derivado de la Licitación Mayor 2024LY-000002-0009600001. Esta empresa es actualmente la única habilitada para administrar, comercializar, brindar soporte, mantenimiento, atención a usuarios y facturar las suscripciones de INDEX. Respecto de un eventual

servicio para la CCSS, se señala que el contrato debería celebrarse entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por ser esta última la titular de INDEX. Aunque la ejecución operativa correspondería principalmente a Sistemas Maestros, no existe un porcentaje formal de distribución entre ambas entidades y la Junta mantiene la supervisión y control del servicio. Finalmente, las facturas electrónicas son emitidas por Sistemas Maestros de Información S.A. a nombre de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Por tanto, Sistemas Maestros constituye actualmente el único proveedor jurídicamente habilitado para suministrar la suscripción y acceso a INDEX, conforme al contrato vigente. **SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las once horas y cuatro minutos se levanta la sesión. -----

Alexander Castro Mena
Presidente

Nazareth López Alfaro
secretaria ad hoc